ADENDA DE CONTRATO N°1

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Abog. **OSCAR HUMBERTO ROMERO**, con Cédula de Identidad N° 2.061.274 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 1.609.621, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO VIAL AMAMBAY**, con domicilio en la casa de la Avenida Aviadores del Chaco N° 3.802 de la ciudad de Asunción, en adelante el **CONTRATISTA**, integrado por las firmas **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**, representada por el Ing. Civil **OSCAR ALBERTO FRANCO VELAZQUEZ**, con Cédula de Identidad N° 410.413 y la firma **TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.**, representada por el Ing. Civil **IGNACIO ANTONIO ORTELLADO ROLÓN**, con Cédula de Identidad N° 744.500, quienes también ejercen la representación del Contratista, conforme documentos habilitantes anexos, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA DE CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO CONCRETO ASFALTICO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: --

CLAUSULA PRIMERA
OBJETO

1.1- La presente Adenda de Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, y a cuyo fiel cumplimiento se comprometen, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el Contrato N° 34/2.015 de fecha 20 de julio de 2.015, que es la principal de este instrumento, la Ley N° 2.051/2.003, el Código Civil y demás concordantes legales. ----------

CLAUSULA SEGUNDA
DESCRIPCIÓN

2.1- La **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** acuerdan por este instrumento la modificación de la ejecución de la obra, conforme detallado y especificado en la **ORDEN DE MOFICACION DE OBRA N° 01** emitida por la Institución Municipal en fecha 29 de octubre de 2015, debidamente suscrita por las partes contratantes. ----------

CLAUSULA TERCERA
DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

3.1- Los siguientes documentos forman parte del presente Contrato: ----------

a- El Contrato N° 34/2.015 de fecha 20 de julio de 2.015 y demás documentaciones que la integran; ----------
b- La Resolución N° 422 /15 por la cual se dispone la ampliación del plazo y del monto de la Contratación; ----------
c- La Orden de Modificación de Obras N° 01/2.015 de fecha 29 de octubre de 2015; -
d - La presente Adenda de Contrato; ----------

3.2- Las partes manifiestan conocer los documentos agregados a este instrumento, su contenido alcance y a ellos se someten para su cumplimiento. ----------

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

Abog. Oscar Humberto Romero
Intendente Municipal

CLAUSULA CUARTA
CANTIDAD Y PRECIOS

4.1.- EL CONTRATISTA se compromete a la ejecución de servicios para la **CONSTRUCCIÓN DE** PAVIMENTO **TIPO CONCRETO ASFALTICO** en las calles de la ciudad de Pedro Juan Caballero, según cuadro de adjudicación ampliado, por un monto de **₲ 1.984.753.481 (Guaraníes un mil novecientos ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno)**, a más de la cantidad descripta en el Contrato Principal, de conformidad al informe de la UOC y el Art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", como asimismo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de rubros de la Administración Municipal para el efecto, quedando en consecuencia establecido el monto total del Contrato en la suma de **₲ 11.910.169.257 (Guaraníes once mil novecientos diez millones ciento sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete)**. ----------

4.2.- El Cuadro de Precios Adjudicados, que forma parte de la presente Adenda, se adjunta en anexo. ----------

CLAUSULA QUINTA
PLAZOS

5.1- LA CONTRATANTE y **EL CONTRATISTA** acuerdan el incremento del plazo contractual hasta el día 23 de Noviembre de 2015, por lo que el plazo contractual se extiende a 54 (cincuenta y cuatro) días, a contar desde la fecha de entrega oficial al CONTRATISTA de la orden de inicio de las obras por parte de la CONTRATANTE. -----

CLAUSULA SEXTA
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1- En cuanto a los derechos y las obligaciones que las partes asumen quedan establecidas de acuerdo a los dispuestos en las Cláusulas del Contrato Principal y demás documentaciones que lo integran; y, en caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas de la presente y el Contrato Principal o entre éste y los demás documentos que lo integran, se estará por lo establecido en la Ley Nº 2.051/2.003, el Código Civil y demás concordantes legales. ----------

En prueba de conformidad las partes firman la presente Adenda de Contrato, que consta con un total de 03 (tres) páginas, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil quince. ----------

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

Abog. OSCAR HUMBERTO ROMERO
Intendente Municipal

OSCAR ALBERTO FRANCO VELÁZQUEZ
Benito Roggio e Hijos S.A.
Consorcio Vial Amambay
Contratista

IGNACIO ANTONIO ORTELLADO ROLÓN
Talavera y Ortellado S.A.
Consorcio Vial Amambay
Contratista

ANEXO

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE ADICIONALES

PLANILLA DE CALLES Y AVENIDAS SEGUN OM-01 - ADDENDA AL CONTRATO 34/2015

CONTRACTUAL			OM N° 01 - CANTIDAD	MONTOS			
Unid.	PRECIO UNIT. IVA incluido	CANTIDAD	OM N° 01	DIFERENCIA	CONTRACTUAL	OM N° 01	DIFERENCIA
Unid.	3.556.252	2	4,00	2	7.112.504	14.225.008	7.112.504
ml	72.991	1830	-	-1.830	133.573.530	-	-133.573.530
ml	109.432	6170	324,00	-5.846	675.195.440	35.455.968	-639.739.472
ml	111.869	400	-	-400	44.747.600	-	-44.747.600
ml	219.563	280	-	-280	61.477.640	-	-61.477.640
m3	3.136.530	134,4	150,90	17	421.549.632	473.302.377	51.752.745
ml	53.200		7.764,90	7.765	-	413.092.680	413.092.680
ml	44.800		474,00	474	-	21.235.200	21.235.200
m3	24.309	4772	6.828,85	2.057	116.002.548	166.002.548	50.000.000
m3	45.189	1943	1.943,00	-	87.802.227	87.802.227	-
m3	67.294	3109,69	3.851,85	742	209.263.479	259.206.330	49.942.851
m3	58.060	1964,8	3.334,90	1.370	114.076.288	193.624.294	79.548.006
m3	354.955	1566,24	1.919,01	353	555.944.719	681.162.195	125.217.476
m2	67.318	13000	21.085,05	8.085	875.134.000	1.419.403.447	544.269.447
ml	82.255	2400	3.000,00	600	197.412.000	246.765.000	49.353.000
ml	118.397	3736	3.936,00	200	442.331.192	466.010.592	23.679.400
m3	1.558.044	81,92	52,48	-29	127.634.964	81.766.149	-45.868.815
lt	10.558	10036	14.137,00	4.101	105.960.088	149.258.446	43.298.358
lt	6.606	62.104,00	55.441,00	-6.663	410.259.024	366.243.246	-44.015.778
m2	63.132	46.484,00	39.359,90	-7.124	2.934.627.888	2.484.869.207	-449.758.681
m2	52.347	44.100,00	81.264,18	37.164	2.308.502.700	4.253.936.030	1.945.433.330
m2	79.045	407,63	407,63	-	32.221.113	32.221.113	-
m2	1.614.680	40,00	40,00	-	64.587.200	64.587.200	-
							-
			-				
					9.925.415.776	**11.910.169.257**	**1.984.753.481**
							19,997%

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

Abog. Oscar Humberto Romero
Intendente Municipal